El Director General de Tránsito de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, articulo 9 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.6. y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. S-DTB-005-2026 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB requiere contratar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
2. Que el 22 de Abril de 2026, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.
4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007.
5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000) y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	VALOR
416-2026 del 12 de Marzo de 2026	$310.000.000

7. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realizaran el control social del proceso de contratación.
8. Que se dio respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.
9. Que la entidad efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de subasta inversa electrónica exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual y en consecuencia el cuatro (04) de mayo de 2026 se dio apertura a través de la Resolución Nro. 246 de 2026.
10. Que el doce (12) de mayo de 2026 de acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO MANTENIMIENTO TRÁNSITO	CONSORCIO MANTENIMIENTO TRÁNSITO	Oferta en evaluación	12/05/2026 8:15 AM	0 COP
DRG DTB 2026	DRG MOTOR SAS	Oferta en evaluación	11/05/2026 16:47	0 COP

11. Que el quince (15) de mayo de 2026 se realizó la publicación del informe de evaluación otorgando el termino de traslado.
12. Que el proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO TRANSITO identificado con NIT 901.966.248-3, no subsano los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico solicitados dentro del término establecido por la entidad, por lo que en los respectivos informe se concluyo que "CONSORCIO MANTENIMIENTO TRANSITO identificado con NIT 901.966.248-3, no subsanó, no cumple, se recomienda al ordenador del gasto rechazar propuesta por encontrarse incursa en la causal de rechazo prevista en el numeral 21 del pliego de condiciones, referente a: "Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto".

13. Que en los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero concluyeron que el proponente DRG MOTOR, identificado con NIT No. 901.795.303-6, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente para participar del certamen de la subasta inversa electrónica.
14. Que el veintiuno (21) de mayo de 2025 se realizó la correspondiente apertura del sobre económico, para efectos de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, concluyendo que la misma se ajustaba a los requerimientos contemplados en el pliego de condiciones y la ficha técnica del proceso.
15. Que se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: "(".) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.". Por consiguiente, no se realizará audiencia de subasta y se procederá a la adjudicación del contrato.
16. Que en consecuencia se procederá a la adjudicación del contrato al proponente DRG MOTOR, identificado con NIT No. 901.795.303-6 representada legalmente por la señora CLAUDIA YANNETH DIAZ BOHAVITA identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 63.449.101 por un valor total del presupuesto oficial de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000), Se proyecta que el plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Subasta Inversa Nro. S-DTB-005-2025 cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA", al proponente DRG MOTOR, identificado con NIT No. 901.795.303-6 representada legalmente por la señora CLAUDIA YANNETH DIAZ BOHAVITA identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 63.449.101, por un valor total del presupuesto oficial de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000), Se proyecta que el plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los Veinte (20) días de mayo de 2025.

JHAIR ANDRES MAURIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspecto Jurídicos: Silvia Juliana Meneses Torres – CPS Oficina Contratación
Aprobó Aspectos Jurídicos: Claudia Marcela Nossa Peña– Jefe Asesor Oficina Contratación